

1978

firmado

CONVENIO
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
LA REPUBLICA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD
KIM IL SUNG DE LA REPUBLICA POPULAR
DEMOCRATICA DE COREA

Con el fin de desarrollar las relaciones de amistad y procurar la colaboración estrecha en los dominios de la educación y ciencia entre sí, la Universidad Nacional Autónoma de la República de Honduras y la Universidad KIM IL SUNG de la República Popular Democrática de Corea, convienen en el texto siguiente:

Artículo 1.

Ambas partes se informarán reciprocamente de los éxitos y experiencias logrados por su Universidad en los dominios de la educación y la ciencia, divulgarán las publicaciones que se editan en la otra Universidad y procurarán el intercambio de las delegaciones, de profesores o científicos.

Artículo 2.

Con motivo del aniversario de la fundación de ambas Universidades, de otras fechas conmemorativas o otras ocasiones significativas, de ambos países, las partes contratantes intercambiarán mensajes de felicitaciones. Así mismo organizarán y efectuarán mitines, encuentros amistosos, seminarios científicos, conferencias, exposiciones fotográficas, proyecciones de películas y otras actividades posibles.

Artículo 3.

Ambas partes procurarán el establecimiento de relaciones entre las bibliotecas de las dos Universidades para el canje de los libros y materiales de varias clases, necesarios para la labor docente y para el trabajo de investigación científica.

Artículo 4.

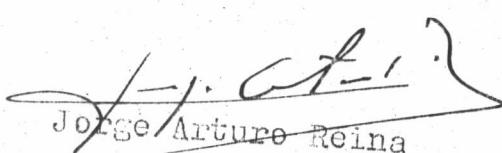
Para los efectos de este Convenio, ambas partes intercambiarán un Plan Ejecutivo para cada dos años el cual contemplará los aspectos correspondientes financieros.

Artículo 5.

Este Convenio se hace ad-referendum segun las reglas establecidas en las respectivas Universidades y tendrá una validez de 4 años, su ratificación tendrá efecto retroactivo a partir de la fecha de su firma.

El tiempo de vigor del presente Convenio se prolongará tácitamente por periodo de 3 años sucesivos, a no ser que una de las partes contratantes notifique a la otra, por escrito, su voluntad de denunciarlo, ampliarlo o reformarlo. Esta notificación se hará, por lo menos con 4 meses de anticipación al vencimiento del mismo.

El presente Convenio se firma el 23 de octubre de 1978 en Pyongyang en dos ejemplares originales en el español y coreano, ambos de igual validez.



Jorge Arturo Reina
rector de la
Universidad Nacional
Autónoma de Honduras


Juang Zang Yop
rector de la
Universidad KIM IL SUNG